



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Reg. N° 17

///Plata, 15 de abril de 2011.

VISTO: las disposiciones del Acuerdo 3536 por el cual se establece la nueva estructura organizativa de la Suprema Corte de Justicia.

Y CONSIDERANDO: Que conforme las modificaciones introducidas la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios y varias funciones asignadas a otras áreas del Tribunal y han pasado a depender de la Secretaría de Planificación.

Que en virtud de la amplitud de actividades que reportan a la Secretaría de Planificación, se entiende necesario establecer una delegación de funciones y de autoridad para la adopción de decisiones.

Que habiéndose relevado a priori las actividades y tipos de trámites que ingresan habitualmente a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, resulta apropiado determinar un mecanismo ágil de resolución de los mismos, delegando su ejecución y autoridad de decisión y firma al señor Director General.

Que la citada delegación tiene carácter preliminar y estará sujeta al relevamiento que se efectúe una vez que se concrete la implementación del citado Acuerdo.

POR ELLO, el señor Secretario de Planificación en ejercicio de sus atribuciones y en virtud de la competencia asignada por Ac. 3536,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Delegar en el Director General de Arquitectura, Obras y Servicios las funciones y trámites consignados taxativamente en el Anexo I de la presente, con firma habilitada a tales efectos.

Artículo 2º: Las actuaciones y solicitudes ingresarán y se registrarán directamente por la Mesa de Entradas de la Dirección General, quién efectuará el seguimiento e informará periódicamente a la Secretaría sobre el avance de los mismos.

Se utilizará en principio el mismo sistema informático de ingreso implementado actualmente, hasta que esta Secretaría instrumente uno nuevo con conexión en red.

Artículo 3º: Hacer saber a los Secretarios de Administración, Personal y Servicios Jurisdiccionales que los trámites y cuestiones consignados en el Anexo I de la presente, se remitirán y sustanciarán directamente ante la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios con intervención del Director General.

Artículo 4º: El presente decisorio empezará a regir a partir del día de la fecha.

Artículo 5º: Regístrese y comuníquese a la Presidencia del Tribunal, a la Secretarías de Administración, Servicios Jurisdiccionales y Personal; de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios para su difusión entre los profesionales y agentes de la dependencia y de las Delegaciones Departamentales. Publíquese en la página WEB.

Fdo: Néstor Trabucco, Secretario.